



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL

Hoja No.	1 de 7
Número de auditoría	CC-133/2018
Número de observación	1
Monto fiscalizable	\$ 1'175,095.06
Monto fiscalizado	\$ 41,800.00
Monto por aclarar	\$ 41,800.00

Cédula de seguimiento y cierre

Ente a auditar: Municipio de San Pedro Tlaquepaque	Rubro: Actividades Específicas Institucionales
Área a auditar: Dirección de Juzgados Municipales	

Observación	Situación Actual
<p>Título</p> <p>Seguimiento a observaciones de la Dirección de Juzgados Administrativos por la omisión en el depósito de recursos monetarios por concepto de cobro de multas administrativas por infracciones cometidas contra el Reglamento de Gobierno de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por la cantidad de \$ 41,800.00.</p>	<p>Seguimiento</p> <p>Con el propósito de mejorar el control interno y evitar la reincidencia de las observaciones señaladas a la Dirección de Juzgados Administrativos y la Dirección de Ingresos, llevaron a cabo las acciones siguientes:</p>
<p>Recomendaciones correctivas</p> <p>1. a) Anotar en los folios de libertad el número de recibo oficial de la Hacienda Municipal que acredita el pago de multa. b) Registrar en los folios de libertad el nombre completo y firma del Juez que las expide. c) Dar respuesta al I.M.S.S. informando que la información contenida en el folio de libertad es falseada. Así mismo proceder en contra de las personas que participaron en los hechos suscitados dando vista a la Dirección de Área de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa.</p>	<p>Correctivas</p> <p>1. Incisos a) y b). La Dirección de Juzgados Administrativos giró circular 017/2018 con indicaciones al personal adscrito a la dependencia para su cumplimiento, se adjuntó el acuse de recibo de conocimiento por los antes mencionados y una muestra de folios de libertad que ya contienen el nombre y la firma del Juez(a) en turno; así mismo, mediante oficio número 3082/2021 informan que implementaron formato para control y entrega de multas generadas en guardias, en dicho documento, se aprecia que el Juez(a) manifiesta si hubo o no entero de multas generadas en guardias en que no hay recaudador, para que éste genere los recibos correspondientes; aunque dichas instrucciones no se apegan de manera literal a las recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control y en base al análisis de las respuestas a lo observado y considerando el periodo que se otorgó de 45 días hábiles para que fueran atendidas en tiempo y forma, estas no se consideran atendidas en el tiempo requerido. Inciso c). Mediante oficio DJM 3017/2021 emitido por el Lic. José Eduardo Castro Valencia Director de Juzgados Municipales, fue remitida copia certificada del oficio SA/352/2021 signado por el Lic. Salvador Ruiz Ayala Secretario del Ayuntamiento con el cual da</p>

L.C.P. Adolfo Jiménez Flores
Auditor

L.C.P. Jorge Trejo Machuca
Auditor

Mtra. Pabla Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y
Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal